



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4872**

BUENOS AIRES, **02 MAYO 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-1110-361/15-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, luego de realizar una inspección en las instalaciones de la firma MEDIMPORT S.A. según consta en la orden de inspección N° 2015/1812-DVS-2254, sugiere la baja de habilitación de su establecimiento.

Que la mencionada firma se habilitó por Disposición ANMAT N° 7693/06, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las instalaciones de la referida firma, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/5524-PM-1416.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora un Informe Técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E. A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4872**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma MEDIMPORT S.A. con domicilio legal y depósito en Junín N° 877, PB y 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición ANMAT N° 7693/06.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT N° 7693/06.

ARTÍCULO 3º.- Dase de baja a Gladys Patricia Tujman Timmerman, Farmacéutica, Matrícula Nacional N° 14.472, al cargo de Directora Técnica de la firma MEDIMPORT S.A., designada mediante Disposición ANMAT N° 6621/10.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-361/15-5

DISPOSICION N°

4872

CRB

2


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.